



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: Artículo 19 de la Ley 10949 Provincia de Entre Ríos – Incremento Alícuota Impuesto de Sellos-

CIRCULAR DR N° 32

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto entre la entonces Secretaría de Justicia de la Nación y el Gobierno de la provincia de Entre Ríos.

En tal sentido, la Administradora Tributaria de Entre Ríos informó mediante la Nota N°596/2022 D.I sobre la entrada en vigencia a partir del 1 de septiembre de 2022 de la Resolución N° 188/2022 ATER.

A través de la misma se crea el "Registro de Agencias y Concesionarios de Automotores y Motocicletas Cero Kilómetro", en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

El artículo 19° de la Ley N° 10949 que sustituye el artículo 12° de la Ley 9622 y sus modificatorias, incorpora un último párrafo, donde establece que se elevará del 2.25% al 3% la alícuota en el Impuesto de Sellos para las inscripciones de vehículos cero kilómetro -cuando el vendedor no se encuentre incluido en el Registro de Agencias y Concesionarios que la Administradora Tributaria implemente a tal fin.

En virtud de ello, se creó el Registro anteriormente mencionado a fin de inscribir a todos los sujetos que realicen ventas de automotores y motocicletas cero kilómetro (Okm), en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, el cual estará disponible en la página web: www.ater.gob.ar/ater2/agenciasAut.asp

Por lo expuesto, se informa que desde el día 01/09/2022 el rol del SAT para calcular el Impuesto de Sellos en los Registros Seccionales estará adaptado a la nueva normativa.

A LOS SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES DE LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE LOS CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

S / D